



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplente de la profesora VACA NARVAJA, Daniela desde el 03/05 al 27/05 EX-2021-002117  
56- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia médica presentada por la Profesora VACA NARVAJA, Daniela (Legajo N° 45.643), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 46. inc. "c", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

El ACTA-2021-00204729-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de suplente a la docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 03/05/2021 hasta el 27/05/2021 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- NÚÑEZ, Debora Samanta (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Inglés IV, en tres (3) horas cátedra de Inglés V (suplente de Vaca Narvaja por Alcázar), y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I (suplente de Vaca Narvaja por Massa).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.

Art.3º.- La profesora antes mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.